ALCALDÍA DE
El Retiro

DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITAL

RESOLUCIÓN 1366 DE 202

19 MAR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº L.P. 003 de 2026"

LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, delegada para contratar mediante Decreto 23 del 17 de Febrero de 2023, conforme a los postulados contemplados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y aplicables al caso y.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de El Retiro, de conformidad con sus necesidades y con sus recursos, requiere contratar el siguiente objeto contractual: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2026."

Que la modalidad de selección del contratista es la Licitación Pública de conformidad con el artículo 1 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, capitulo 2 subsección 1.

Que las disposiciones normativas contemplan: *"ARTÍCULO 30.- De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación se efectuará conforme a las siguientes reglas:*

1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad."

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.
El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el Presupuesto Oficial del proceso es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($511.240.000)**, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuesta:

CDP	Rubro	Descripción del rubro	Valor
195 del 09/01/2026	2.3.2.02.02.006.240211200	2311. Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$ 60.000.000
	2.3.2.01.03.001.240211200	2311. Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$ 200.000.000
267 del 16/01/2026	2.3.2.02.02.008.120701700	3112. Servicio de asistencia técnica en prevención del delito	$ 60.000.000
265 del 16/01/2026	2.3.2.02.02.006.120203500	3113. Servicio de asistencia técnica (seguridad)	$ 40.000.000
271 del 17/01/2026	2.3.2.02.02.008.040600300	2131. Servicio de conservación catastral	$ 18.000.000
285 del 20/01/2026	2.3.2.02.02.009.190504900	1222.Servicio de promoción de la participación social en salud	$ 19.240.000
7 del 01/01/2026	2.1.2.02.02.008.99	Servicios Técnicos y Profesionales Alcaldía	$ 114.000.000
		Total	**$ 511.240.000**

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, el municipio de El Retiro publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección L.P. 003-2026, así como la totalidad de la documentación previa al proceso, para efectos de su consulta por parte de los interesados en participar en dicho proceso de selección.

Que, dentro del proceso de contratación, se recibieron observaciones al documento Proyecto de Pliego de Condiciones, a través de la plataforma de SECOP II, las cuales fueron resueltas y atendidas por la Entidad de manera clara, precisa y de fondo.

Que Atendiendo a que la cuantía del presente proceso correspondiente a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($ 511.240.000). De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral establecido en la norma.

Agotado el trámite de observaciones y solicitudes de LIMITACIÓN A MIPYME por parte de los interesados, de acuerdo al cronograma del proceso contractual, y según lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se recibieron 2 solicitudes de limitación a Mipyme por parte de los siguientes interesados:

CARLOS ALBERTO ROMAN MEDINA. C.C. 71.557.140. (Solicita limitación a MIPYME MUNICIPAL).

CARS FANTASTIC S.A.S. representada legalmente por THAIS DEL VALLE DURAN ARAUJO C.C. 6.703. 440.. (Solicita limitación a MIPYME MUNICIPAL).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad limitará el presente proceso de selección a MIPYME NIVEL MUNICIPAL, por cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, esto es recibir por lo menos dos (2) solicitudes por parte de los interesados. De lo cual obra constancia en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario conformar el Comité asesor y evaluador para la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, comité que estará sometido a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Ley.

Que la Secretaria de Asuntos Administrativos, delegada para contratar a través del Decreto 23 del 17 de febrero de 2023, procede a ordenar la apertura de la presente Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la APERTURA del proceso de la Licitación Pública N° L.P. 003 de 2026 y por consiguiente la publicación de los Pliegos Definitivos para el proceso que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2026de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la modalidad de selección del contratista es la LICITACIÓN PÚBLICA, regulada por los artículos 2.2.1.2.1.1.2, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.1.4, del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: LIMITACIÓN A MIPYMES: El proceso de contratación que se adelanta queda limitado A MIPYMES NIVEL MUNICIPAL, de acuerdo con los dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la Página Web del Portal Único de contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co; y en las instalaciones de la administración municipal El Retiro Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal a fin de observar el cumplimiento del control social de conformidad con lo previsto el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Cronograma del proceso contractual LICITACIÓN PÚBLICA N° L.P. 003 de 2026.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
publicación del pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura	19 DE MARZO DE 2026 5:30 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Audiencia de estimación, asignación de riesgos y aclaración de pliegos	24 DE MARZO DE 2026 10:00 AM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo	24 DE MARZO DE 2026 5:00 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	24 DE MARZO DE 2026 5:30 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para la publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso)	24 DE MARZO DE 2026 5:30 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de propuestas.	30 DE MARZO DE 2026 5:30 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Actuación cierre del proceso.	30 DE MARZO DE 2026 5:35 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas jurídicas y	06 DE ABRIL DE 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

técnicas.		
Publicación del informe de evaluación preliminar	06 DE ABRIL DE 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado para observaciones evaluación preliminar	13 DE ABRIL DE 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación respuestas a las observaciones - Informe de evaluación final	14 DE ABRIL DE 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Audiencia de adjudicación o de Declaratoria de Desierto; Publicación Acto Administrativo	15 DE ABRIL DE 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma del Contrato.	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

ARTÍCULO SÉPTIMO: Integrar el Comité Evaluador de los componentes Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas presentadas en el proceso de **Licitación Pública No. L.P. 003 -2026**, de la siguiente manera:

1. Un representante de la Secretaría de Asuntos Administrativos, para el componente técnico.
2. Un representante de la Secretaría de Hacienda, para el componente financiero.
3. Dos representantes de la Secretaría General, para el componente jurídico.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente NO proceden recursos.

Dada en el municipio de El Retiro Antioquia, 19 MAR 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ENID BEDOYA PUERTA
Secretaria de Asuntos Administrativos

Elaboró: Jorge A. Herrera G. Abogado Contratista – Secretaría General
Revisó: Luna Giraldo mejía-Jefe de Oficina
Fecha: Marzo 2026